

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**NÚMERO 048**

**ARTICULO PRIMERO.** Previo análisis de la capacidad de pago, destino y los ingresos a otorgarse, se autoriza al Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León contratar financiamiento bajo el programa de la Línea de Crédito Global Municipal y con el apoyo del Estado de Nuevo León hasta por la cantidad de \$182,631,213.99 (Ciento ochenta y dos millones seiscientos treinta y un mil doscientos trece pesos 99/100 M.N.), que será destinado a:

i) Refinanciamiento o Reestructura de la Deuda previamente contratada con:

1) Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (actualmente, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte) por un monto original de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) de fecha 9 de diciembre de 2016, con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Registro Federal) de P19-0617039, cuyo saldo proyectado al 30 de noviembre del 2021 será de \$28,575,346.00 (Veintiocho millones quinientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.); 2) Banco del Bajío S.A Institución de Banca Múltiple por un monto original de \$19,826,073.00 (Diecinueve millones ochocientos veintiséis mil setenta y tres pesos 00/100 M.N) de fecha 4 de septiembre de 2012, con clave de inscripción en el Registro Federal de P19-1012156, cuyo saldo proyectado al 30 de noviembre del 2021 será de \$8,378,876.99 (Ocho millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y seis pesos 99/100 M.N); 3) Banco del Bajío S.A Institución de Banca Múltiple por un monto original de \$86,733,554.00 (Ochenta y seis millones setecientos treinta y tres mil

Decreto Núm. 048 expedido por la LXXVI Legislatura 1

quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N) de fecha 31 de mayo del 2011, con clave de inscripción en el Registro Federal de 234/2011, cuyo saldo al 30 de noviembre del 2021 es de \$29,427,473.00 (Veintinueve millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N) y, 4) Banco Mercantil del Norte S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte por un monto original de \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N) de fecha 11 de diciembre del 2018, con clave de inscripción en el Registro Federal de P19-0319007, cuyo saldo proyectado al 30 de noviembre del 2021 será de \$59,249,518.00 (Cincuenta y nueve millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N); e **ii)** Inversión Pública Productiva por hasta \$57,000,000.00 (Cincuenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), con un plazo de pago de hasta 15 años (180 meses) contados a partir de su celebración; en los términos previstos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Previo análisis del destino planteado, conforme a la fracción III del artículo 115 y fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza que los recursos extraordinarios que obtenga el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, serán destinados a:

I) Refinanciamiento del saldo insoluto de los siguientes créditos contratados anteriormente con Banobras, Banorte y Bajío sin exceder de \$125,631,213.99 (Ciento veinticinco millones seiscientos treinta y un mil doscientos trece pesos 99/100 M.N.), créditos que podrán reestructurarse o refinanciarse a un nuevo plazo de pago de hasta 15 años (180 meses) bajo los términos y condiciones del Programa Línea de Crédito Global Municipal:

INSTITUCIÓN BANCARIA	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	FECHA DE CONTRATACIÓN	CLAVE DE REGISTRO SHCP	CLAVE DE REGISTRO LOCAL	SALDO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021	PLAZO REMANENTE (MESES)	FECHA DE VENCIMIENTO	% AFECTADO DE PARTICIPACIONES (RAMO 28)	TASA DE INTERÉS TIIE + SOBRETASA
Binter	\$30,000,000.00	09/12/2016	P19-0617039	1017	\$28,575,346.00	145	28/11/2031	6% de FGP	2.85%
Bajío	\$19,826,073.00	04/09/2012	P19-1012156	3312	\$8,378,876.99	97	03/10/2027	8% de la Totalidad de Participaciones	2.60%
Bajío	\$86,733,554.00	31/05/2011	234/2011	1011	\$29,427,473.00	83	03/08/2026	32% de la Totalidad de Participaciones	2.60%
Banorte	\$60,000,000.00	11/12/2018	P19-0115002	3718	\$59,249,518.00	288	04/12/2043	12% de FGP	2.25%
<b>TOTAL</b>	<b>\$196,559,627.00</b>				<b>\$125,631,213.99</b>				

II) Inversión Pública Productiva por hasta \$57,000,000.00 (Cincuenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), monto que se encuentra previsto en el Techo de Financiamiento Neto al cual puede acceder el Municipio, conforme a los resultados de la evaluación del Sistema de Alertas Publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y será destinado a los siguientes proyectos:

Concepto	Proyecto u Obra elegible de Inversión	Monto (pesos) Incluido el IVA
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	Construcción y Modernización de Carretera San Mateo entre Libramiento Julio Cisneros y Av. Eloy Cavazos Col. Varias Colonias	\$ 37,000,000.00
	<b>Segunda Etapa</b> Reingeniería, Conservación y Modificación a la Infraestructura de las instalaciones existentes de la Secretaria de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez N.L.,	\$ 20,000,000.00
<b>Total</b>		<b>\$ 57,000,000.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** Como fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos se autoriza al Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León afectar un porcentaje necesario y suficiente para cubrir dos punto cinco veces el pago de interés y capital del mes, porcentaje que tendrá como límite máximo (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal que le corresponden al Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, sin afectar derechos de terceros.

Así mismo se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León a constituirse en obligado subsidiario del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en las operaciones de crédito autorizadas en el presente Decreto, en los términos de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2021 y conforme a la mecánica establecida en el Fideicomiso F/5899, bajo la cual se instrumentará el Programa de Línea de Crédito Global Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2021 por el que se Autoriza al Gobierno del Estado para que constituya un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (Fideicomiso F/5899) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de

formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza al Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León a través de sus funcionarios facultados celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso F/5899, con el carácter de Fideicomitente Adherente, y celebrar con el Estado de Nuevo León los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Ayuntamiento, en términos de la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2021 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: i) para que el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el Convenio de Adhesión al Fideicomiso F/5899 y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León requerirá de la previa aprobación de este H. Congreso y de la anuencia de los Acreedores en su calidad de Fideicomisarios inscritos al Fideicomiso F/5899.

Así mismo, se autoriza al Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León pactar mediante cualquier instrumento que sea conveniente al efecto, con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, que para el caso de que el Estado de Nuevo León se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el Programa de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a: (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

**ARTÍCULO QUINTO.** Con el propósito de acreditar la obtención del financiamiento autorizado en las mejores condiciones de mercado, se autoriza al Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León a través de las autoridades correspondientes, adherirse a los resultados del Proceso Competitivo que para tal efecto habrá de realizar el Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a fin de obtener las mejores condiciones del mercado para los financiamientos que celebren los municipios al amparo del Programa de Línea de Crédito Global Municipal, con base en la tasa efectiva calculada conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y disposiciones reglamentarias, que de ella se derivan.

Asimismo y con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se autoriza al Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a través de las autoridades correspondientes a celebrar un Proceso Competitivo Específico, a fin de acreditar la contratación del financiamiento a celebrarse bajo la Línea de Crédito Global Municipal en las mejores condiciones de mercado, conforme a los lineamientos que emita el Comité Técnico del Fideicomiso F/5899 y a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León a participar como Fideicomitente Adherente y Beneficiario del Fideicomiso F/5899 establecido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Nuevo León de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por el artículo 14 y 21 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y el primer párrafo del artículo 8 de la Decreto de Autorización

080, donde se establece la distribución de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado, así como a suscribir para tal efecto los instrumentos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso F/5899 para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Para la ejecución de los acuerdos anteriores se autoriza al Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para que a través del Presidente Municipal y la Segunda Síndico suscriban el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos, así como la contratación de coberturas de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO NOVENO.** A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León para el ejercicio 2021 ó 2022, y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo y notifique tales ajustes a este H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Una vez aprobado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y las autorizaciones otorgadas podrán ejercerse durante los ejercicios fiscales 2021 o 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Tesorero Municipal deberá informar a este H. Congreso del Estado, por escrito y dentro de los 30 días siguientes a su celebración, la suscripción de las operaciones que lleve a cabo con base en el presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Este Decreto fue autorizado por el voto de las dos terceras partes de los miembros del H. Congreso del Estado de Nuevo León, efectuando el análisis de capacidad de pago, del destino del financiamiento y los ingresos a otorgarse como fuente de pago, tanto del Municipio de Juárez, como acreditado, como del Estado de Nuevo León, este último al otorgar su respaldo financiero en la operaciones de financiamiento que se celebren bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal instrumentado en términos del Artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021, Decreto de Autorización 424, (o su correlativo en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022), esto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los catorce días de diciembre de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO  
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ  
CASTRO